

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 10451

- AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE
PATENTES COMERCIALES MOROSAS

DOÑIHUE, Mayo 29 del 2020.-

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la contribuyente TRANSPORTES LO MIRANDA LIMITADA, R.U.T. 77.645.480-K, quien solicita acogerse a convenio de pago de Patentes Comerciales morosas.

VISTOS:

1.- Lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificado por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

2.- Las Normas de los Artículos 50 y 192 del Código Tributario, donde establece que se podrán otorgar facilidades hasta de un año en cuotas periódicas para el pago de los Impuestos adeudados.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a celebrar Convenio de pago N° 01 de fecha 29.05.2020, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente TRANSPORTES LO MIRANDA LIMITADA, R.U.T. N° 77.645.480-K, con domicilio en Carretera H-30, N 3.400, Lo Miranda, comuna de Doñihue.

El Contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un pie de \$2.756.804 al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor, se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio, el incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

BAG/LCB/dpg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados
- 2.- Archivo Depto. Tesorería
- 3.- Archivo Depto. Rentas
- 4.- Archivo Oficina de Partes



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE